



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2024, EN 1ª CONVOCATORIA

En Villaharta a tres de octubre dos mil veinticuatro, siendo las veinte horas y treinta minutos se reunió el Pleno Municipal en el Salón de sesiones de la Sede Consistorial, en sesión ordinaria presencial, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria y retransmitida a través del canal municipal de You Tube.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael Pérez González y asisten los Concejales D^a Emilia Jiménez Benzal, D. Manuel Ruiz Rodríguez, D. Rafael Jesús Benzal Fernández, D^a María Mercedes Pizarro Ramos, D. Justo Barba Muñoz y D. Manuel Lopera Rodríguez.

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hipólito Aguirre Fernández

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR.**
- 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.**
- 3º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2023**
- 4º.- RENOVACIÓN SELLO ELECTRÓNICO DE ENTIDAD PERIODO 22/09/2024 A 22/09/2027**
- 5º.- ACUERDO FORMAL DE NOMBRAMIENTO DEL PROFESOR DOCTOR D. ANTONIO GONZÁLEZ CARRILLO. COMO CRONISTA OFICIAL DE VILLA HARTA**
- 6º.- AUTORIZACIÓN DE ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES VERDES Y SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA**
- 7º.- RATIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE PROYECTO REFORMA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y ADECUACIÓN DE DOTACIONES MUNICIPALES DE VILLAHARTA .**
- 8º.- APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2025**

9º.- MOCIÓN PARA UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN MÁS JUSTO EN ESPAÑA

10º.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR

Visto el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 18 de junio de 2024, en votación ordinaria, y con el voto favorable de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación, se acuerda su aprobación y su transcripción al libro correspondiente.

PUNTO 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Se dio cuenta de las siguientes disposiciones :

BOE

Resolución de 27 de junio 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2 por ciento para el año 2024 previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/06/28/pdfs/BOE-A-2024-13050.pdf>

Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/06/27/pdfs/BOE-A-2024-12944.pdf>

BOJA

Ley 2/2024, de 19 de julio, del Consejo Consultivo de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/512/BOJA24-512-00011-49056-01_00306006.pdf

Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/510/BOJA24-510-00004-48945-01_00305895.pdf

Resoluciones de Alcaldía de la 161 a la 275 de 2024 verificables con el CSV 8ED9 2D9E ED21 28BC BD85 en el Validador de Documentos de la Sede electrónica.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2023

De orden de la Presidencia, por el Secretario-Interventor se procede a dar cuenta del contenido de la Cuenta General del ejercicio 2.023, la cual ha sido expuesta al público (B.O.P. nº 77 de 22 de abril), sin que se hayan presentado reclamaciones, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, cuyo informe consta en el expediente respectivo. Y el Ayuntamiento Pleno, considerando conforme dicha Cuenta, en votación ordinaria y con el voto unánime de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación, acuerda lo siguiente:

Primero. - Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio de 2023.
Segundo. - Hacer constar que de acuerdo con los artículos 212 y 223 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, dicha Cuenta queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

PUNTO 4º.- RENOVACIÓN SELLO ELECTRÓNICO DE ENTIDAD PERIODO 22/09/2024 A 22/09/202

Dada cuenta por la Presidencia del expediente instruido en esta Entidad con el número GEX 1999/2024, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de

los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación acuerda,

A) Ratificar la Resolución de Alcaldía número 434/2024 con el siguiente contenido:

PRIMERO.- APROBAR la Adhesión por parte del Ayuntamiento de Villaharta al encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio propio (FNMR-RCM, EPE,MP) para la prestación de servicios de Certificación de Firma Electrónica.

SEGUNDO.- APROBAR LA ENCOMIENDA a la Diputación Provincial de Córdoba para la tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento de Villaharta, de las solicitudes de registro, emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación, para los siguientes tipos de certificados de Administración Pública (AP) emitidos por la FNMTRCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación: personal al servicio de la Administración, sede electrónica., sello electrónico o de Actuación administrativa automatizada.

B) Autorizar a la Alcaldía a la suscripción de cuantos actos, documentos y trámites convengan al buen fin de lo mandado.

PUNTO 5º.-ACUERDO FORMAL DE NOMBRAMIENTO DEL PROFESOR DOCTOR D. ANTONIO GONZÁLEZ CARRILLO COMO CRONISTA OFICIAL DE VILLAHARTA

Visto el contenido del artículo 5 del *Reglamento regulador de la figura del Cronista Oficial de la Villa de Villaharta*, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 201, de 23 de octubre de 2023 y a la luz del expediente tramitado al efecto.

Considerando los acreditados méritos que atesora el Profesor Doctor D. Antonio González Carrillo, atendiendo a su experiencia docente y profesional y la presencia de este Municipio en buena parte de su producción académica y literaria, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran su número legal, ACUERDA designar como CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA DE VILLAHARTA a D. Antonio González Carrillo, con plenitud de los



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

reconocimientos, méritos y distinciones previstos en el artículo 9 del Reglamento Municipal.

PUNTO 6º.- AUTORIZACIÓN DE ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES VERDES Y SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA

Considerando que Andalucía es una de las regiones del sur de Europa más vulnerables al cambio climático y por ello es fundamental adoptar todas las acciones necesarias en la lucha contra este fenómeno.

Visto que desde la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul se ha puesto en marcha la Red de Ciudades Verdes y Sostenibles de Andalucía, Red REVERSA, que nace como un foro destinado a apoyar a los municipios a acelerar su transformación hacia la sostenibilidad ambiental, la resiliencia y la neutralidad climática, la circularidad, la conservación y la protección de la naturaleza y, en resumen, ayudando a mejorar la contribución de todos a los objetivos del Pacto Verde Europeo y la Agenda 2030.

Vistos los objetivos de la Red tales como el trabajo colaborativo entre los municipios adheridos, servir de foro técnico y de asesoría para proyectos de interés para el desarrollo de estrategias sostenibles, el diseño de herramientas y recursos para el impulso y fomento de la Red, la realización de eventos para compartir experiencias, la puesta en marcha de proyectos en común, así como proporcionar información y asesoramiento sobre las actuaciones puestas en marcha desde esta Consejería dirigidas al ámbito municipal.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de la Corporación, acuerda la adhesión formal del Ayuntamiento de Villaharta a la Red de Ciudades Verdes y Sostenibles de Andalucía, Red REVERSA, facultando a la persona titular de la Alcaldía a la suscripción de cuantos actos, documentos y trámites convengan al buen fin de lo acordado.

PUNTO 7º.-RATIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE PROYECTO REFORMA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y ADECUACIÓN DE DOTACIONES MUNICIPALES DE VILLAHARTA .

Vista la Resolución número 134 de 22 de marzo de 2003, dictada al amparo de la Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Considerando la conveniencia de que por parte de esta Entidad se acometan diversas actuaciones coherentes con el objeto de la Orden y que redundan en la mejora competitiva, ambiental y de la cualificación digital de la gestión de las actividades propias, el Pleno acordó, en votación ordinaria y con el voto unánime de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de ellos de la corporación, ratificar el contenido dispositivo de la misma con el siguiente tenor:

PRIMERO : Aprobar el Proyecto de obras de REFORMA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y ADECUACIÓN DE DOTACIONES MUNICIPALES DE VILLAHARTA. SEGUNDO.- Solicitar la subvención acogida a la mencionada Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre, para la actuación denominada REFORMA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y ADECUACIÓN DE DOTACIONES MUNICIPALES DE VILLAHARTA, por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS. (956.754,63 €)

SEGUNDO.- Solicitar la subvención acogida a la mencionada Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre, para la actuación denominada REFORMA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y ADECUACIÓN DE DOTACIONES MUNICIPALES DE VILLAHARTA, por importe de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS. (956.754,63 €)

PUNTO 8º.- APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2025

Considerando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, impone en su artículo 132 a las Administraciones Públicas la obligación de hacer público, anualmente, un Plan Normativo que contenga las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente y vista el contenido del Expediente Gex 2162/2024, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación, acuerda

PRIMERO: Aprobar el siguiente Plan Normativo para 2025

a) Implantación de Ordenanzas y Reglamentos municipales:

- Nº 1. Objeto: Ordenanza de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno..



- Objetivos: Aprobar un instrumento que contribuya a la cumplimentación de las exigencias derivadas del marco normativo estatal y, fundamentalmente, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y adecuarlo a las peculiaridades existentes en el marco normativo andaluz, fundamentalmente en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y a la realidad de un pequeño municipio como el nuestro.

Igualmente en este ámbito habrá que contemplar la regulación del canal de denuncias previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

- N.º 2. Objeto: Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Convivencia Ciudadana

- Objetivos: Adaptar al marco normativo actual a los principios del procedimiento sancionador derivados de la Ley 39/2015 y actualizar preceptos dispersos contenidos en otras reglamentaciones del Ayuntamiento. Responde a la competencia -y obligación- municipal, en materia de conservación y tutela de los bienes públicos, de protección de la seguridad de lugares públicos, de policía urbanística y de protección del medio ambiente y la salubridad pública.

- N.º 3 Objeto: Ordenanza de administración y sede electrónica.

- Objetivos: Adaptar al marco normativo actual y al ENS la configuración de la administración electrónica y la sede electrónica municipal.

b) Acciones en el ámbito económico presupuestario.

N.º 1 Objeto: Modificación de Ordenanzas Fiscales.

- Objetivos ; Promover, en su caso, el reequilibrio económico de los servicios y la estabilidad financiera dentro de los límites tarifarios legales. Igualmente podrá abordarse el establecimiento de régimen de autoliquidación tributaria.

- N.º 2 Objeto : Aprobación de un régimen de control interno simplificado.

SEGUNDO: Publicar el contenido del mismo en la Sede Electrónica Municipal.

PUNTO 9º.- MOCIÓN PARA UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN MÁS JUSTO EN ESPAÑA

Por el Portavoz del Grupo Popular Sr. Lopera Rodríguez se motivó el contenido de la Moción que se centraba en la oposición a lo que entendía como un quebranto de los principios de igualdad y solidaridad entre los ciudadanos y Comunidades

Autónoma en favor de una Comunidad como la catalana que por población y renta más debía de contribuir a la “caja común”, con un evidente agravio comparativo respecto a comunidades como la andaluza que son las que más demandan criterios de redistribución y convergencia para superar una situación de clara desventaja.

Por la Alcaldía se manifestó que el un nuevo marco de financiación autonómica no tenía que suponer de hecho un quebranto de la solidaridad, destacando el incremento de las transferencias incondicionadas que en los últimos años había recibido del Gobierno Central.

Concluido el debate, cuyo contenido íntegro se recoge entre los minutos 19,26 y 27, 45 de la grabación *you tube* de la Sesión, el Pleno de acordó con el voto en contra de los cinco miembros del Grupo socialista y el voto en contra de los dos integrantes del Grupo Popular, rechazar la Moción presentada y que tiene el siguiente tenor literal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. El Gobierno ha instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el bien común, centrandlo su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual presidente. Como consecuencia de ello, los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado de Bienestar. La colección de cesiones ya asumidas por el presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. Hoy, a todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y ERC para asegurarse una investidura en Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia, así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso, ni ningún estudio técnico que lo avale.

A la colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos a conveniencia de sus necesidades personales. Con ello, se consume la quiebra de uno de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad. Desde el punto de vista territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la prestación de servicios públicos, y también desde el punto de vista social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos que más necesitan esos servicios.

El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su situación económica. Si el Gobierno renuncia a todos a



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una fuente de ingresos para reducir desigualdades y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal. Esta ruptura de los principios de equidad y solidaridad cuenta con la permisividad del Partido Socialista y, como representantes públicos, no debemos renunciar a defender la igualdad de todos los españoles.

Un Gobierno no puede disponer de los derechos de los españoles a su antojo ni convertir a nuestro país en un mosaico de intereses contrapuestos donde nuestra diversidad y nuestra organización territorial se usen para enfrentar a ciudadanos libres e iguales en derechos.

Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica – tema que el Gobierno ha ignorado durante años, junto con la revisión de la financiación local – únicamente por asegurar una investidura. No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la realidad, sino que tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes.

El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del proceso mediante nuevos mecanismos, lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región. Así lo han declarado los únicos verdaderos agraciados del acuerdo, los políticos separatistas, para los que la independencia fiscal es el paso previo para culminar la declaración de independencia total que iniciaron en 2017. Ellos, habiendo constatado que es imposible lograr la independencia sacando a Cataluña del Estado, ahora pretenden obtenerla sacando al Estado de Cataluña, una tarea en la que han encontrado como aliado al actual presidente del Gobierno.

Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías. No se trata de una mejor financiación de los servicios públicos, ni tan siquiera en una Comunidad Autónoma. Se trata de financiar, con los recursos de todos, un propósito ideológico excluyente.

Pero, por encima de todo, esta concesión dinamita el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978 y sobre el que hemos cimentado un Estado social y democrático de derecho, así como una sociedad basada en la

igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social. Esto constituye una flagrante ruptura de la solidaridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Villaharta, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Villaharta insta al Gobierno de España a defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Villaharta insta al Gobierno de España a paralizar cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria. TERCERO.-

El Pleno del Ayuntamiento de Villaharta insta al Gobierno de España a convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico. Este modelo debe ser acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la AIREF participe del análisis de la propuesta del Gobierno.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Villaharta insta al Gobierno de España a garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Villaharta insta al Gobierno de España a convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica. 4 En ambos casos, se debe atender a todas las variables existentes en cada territorio que garanticen la suficiencia financiera autonómica y la prestación de servicios en igualdad de condiciones.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Villaharta insta al Gobierno de España a basar la reforma del sistema de financiación en el análisis de datos, trabajando en la cuantificación del futuro gasto en sanidad y políticas sociales derivados del envejecimiento que según los estudios oficiales se va a producir en nuestro país en los próximos años, y en el incremento exponencial del coste de los servicios públicos



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

SÉPTIMO.- El Pleno del Ayuntamiento de Villaharta insta al Gobierno de España al respeto a la autonomía fiscal de las CC.AA. y a todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía.

OCTAVO.- El Pleno del Ayuntamiento de Villaharta insta al Gobierno de España a ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y, en paralelo a la reforma del mismo, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas.

NOVENO.- El Pleno del Ayuntamiento de Villaharta insta al Gobierno de España a garantizar la cogobernanza de los Fondos Next Generation y futuras inyecciones económicas de la UE.

DÉCIMO.- El Pleno del Ayuntamiento de Villaharta insta al Gobierno de España a facilitar a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de fondos europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de los mismos a la UE.

UNDÉCIMO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.

PUNTO 10º.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.

No se formularon.

PUNTO 11ª PROPOSICIONES RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Justa Barba Muñoz del Grupo Popular se formularon las siguientes preguntas respondidas en el mismo acto por la Alcaldía:

a) Respecto a la gestión de colonias felinas se pregunta cuándo se iba a dar una solución definitiva a la problemática que plantean.

La Presidencia se responde que se estaba a la espera de concretar la definitiva concesión de la subvención tramitada por la Mancomunidad del Guadiato, pero que, tanto si se concreta como si no, se actuaría conforme al Convenio Comarcal suscrito con el Colegio de Veterinarios y en colaboración con las entidades protectoras

b) Ruega haya más transparencia en las contrataciones temporales del Ayuntamiento.

La Presidencia responde que existe una transparencia plena en los procesos selectivos en función de los distintos programas de empleo temporal (PFEA,

Programas de Diputación, Junta de Andalucía, Empleos sociales y similares) y que todos los posibles beneficiarios han trabajado en los distintos programas.

c) Demanda mejoras en los elementos técnicos con los que se dota al personal de limpieza municipal como carros específicos y elementos similares.

La Presidencia responde que existen esos medios pero que por lo general sólo se pueden usar en determinadas calles y en todos los edificios dado que las pendientes y orografía lo impedían en la mayor parte de nuestro viario.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo, estando disponible la grabación de la sesión en el enlace [YouTube](https://www.youtube.com/watch?v=FUAwm2OKm9s):

<https://www.youtube.com/watch?v=FUAwm2OKm9s>

lo que como Secretario Certifico.